



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia N° 184-2017-IPD/P

Lima, 03 de Julio de 2017

VISTO: La carta s/n de la empresa Laboratorios Portugal S.R.L., el informe N° 226-2016-IPD/CGC/DNRPD de la Sub Dirección de Deporte Estudiantil de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte y el informe N° 111-2017-IPD/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta s/n de fecha 14 de julio de 2016, la empresa Laboratorios Portugal S.R.L. (en adelante la empresa), ofrece brindar su apoyo al Programa de Formación Deportiva del Instituto Peruano del Deporte, a cargo de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, a través de la donación de bebidas hidratantes;

Que, con informe N° 226-2016-IPD/CGC/DNRPD de fecha 29 de diciembre de 2016, la Sub Dirección de Deporte Estudiantil de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte sustenta la importancia de la referida donación, la misma que logrará una buena hidratación de los deportistas y en consecuencia un óptimo rendimiento tanto en los entrenamientos como en las competencias;

Que, asimismo, la citada Sub Dirección informa que dicha donación está siendo utilizada por los deportistas del Programa de Formación Deportiva del IPD y a su vez del Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE) – Julia Sánchez Deza, el mismo que se encuentra a cargo del mencionado Programa;

Que, mediante guía de remisión N° 001937, recibida el 05 de agosto de 2016 por el Área de Almacén de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, se dio la conformidad de la entrega de los bienes donados;

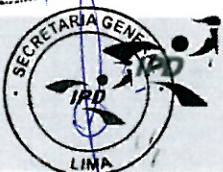
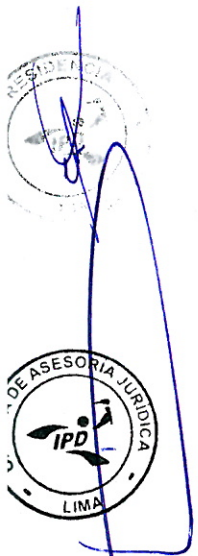
Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme lo dispone el inciso a) del numeral 3 del "Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público", aprobado por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA, aquellos bienes que proceden de donaciones se realizará previamente la correspondiente Nota de Entrada a Almacén;

Que, mediante informe N° 111-2017-IPD/OAJ de fecha 14 de febrero de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se apruebe la donación de las bebidas hidratantes efectuada por la empresa Laboratorios Portugal S.R.L. a favor del IPD;

Que, en virtud a lo expuesto, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

www.ipd.gob.pe

Cal. Madre de Dios nro. s/n (Tribuna Sur Estadio Nacional)-Lima Central 511 204-8420



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

Con el visto de la Secretaría General, de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, con eficacia anticipada al 05 de agosto de 2016, la donación efectuada por la empresa Laboratorios Portugal S.R.L. a favor del Instituto Peruano de los siguientes bienes:

BEBIDAS HIDRATANTES			
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	
972	UNID.	STILIGHT KIWI FRESA X 500 ML	S/. 2,818.80
2995	UNID.	STILIGHT TORONJA X 500 ML	S/. 8,685.50
36	UNID.	STILIGHT FRESA X 500 ML	S/. 104.40
4150	UNID.	YUMAX RÁPIDA HIDRATACIÓN SABOR BLUE PUNCH X 225 ML	S/. 5,395.00
1442	UNID.	YUMAX RÁPIDA HIDRATACIÓN SABOR A MANDARINA X 500 ML	S/. 3,028.20
1662	UNID.	YUMAX RÁPIDA HIDRATACIÓN SABOR LIMÓN PERUANO X 500 ML	S/. 3,490.20
2316	UNID.	YUMAX RÁPIDA HIDRATACIÓN SABOR TROPICAL PUNCH X 225 ML	S/. 3,010.80
2313	UNID.	YUMAX RÁPIDA HIDRATACIÓN SABOR UVA X 225 ML	S/. 3,006.90
			S/. 29,539.80

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte, a través de su Área de Almacén, genere la Nota de Entrada a Almacén de los productos recibidos por el IPD en calidad de donación así como el Pedido de Comprobante de Salida, para su entrega a la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del IPD como área usuaria de dichos bienes.

Artículo 3°.- Agradecer a la empresa Laboratorios Portugal S.R.L. por la donación efectuada a favor del Instituto Peruano del Deporte, lo cual beneficiará a nuestros deportistas a obtener un mejor desempeño en las competencias deportivas.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a la empresa Laboratorios Portugal S.R.L.; y, disponer su publicación en el Portal Institucional del IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
 OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
 Presidente
 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

